



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE LA CASA DE CULTURA (PLAZA INCLUIDA EN LA AMPLIACIÓN DE LA OEP EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL 2021, PERSONAL LABORAL FIJO).

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico del proceso de selección de una plaza de coordinador/a de la Casa de Cultura de Museros, mediante el presente escrito, habiéndose realizado el día 13 de marzo de 2025 la baremación de méritos del concurso y de la propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, anuncia el acuerdo adoptado por el citado órgano técnico de selección:

“PRIMERO. Constituir el Tribunal de Selección, como órgano técnico selectivo del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de coordinador/a de la Casa de Cultura, personal laboral fijo.

SEGUNDO. Como órgano técnico de selección, queda sujeto a las normas en materia de empleo público, concretamente el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y como órgano colegiado administrativo, el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. La pertenencia a este órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

CUARTO. Seguidamente, se procede a la baremación de los méritos de los/las aspirantes presentados/as, de acuerdo con las puntuaciones totales obtenidas por estos en el concurso de méritos, ordenándose por orden decreciente, con el siguiente resultado:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	GUADALUPE ARACELI B. A.	8,10	2,00	2,00	8,00	2,00	22,10
2	ROSA MARÍA C. M.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
3	ÁFRICA H. G.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
4	VICENTE S. A.	0,00	2,00	0,00	7,50	1,50	11,00
5	ERIK GUSTAVO P. C.	0,00	2,00	0,00	3,50	0,50	6,00

Los criterios de baremación considerados por parte del tribunal de baremación para la exclusión de parte de la documentación aportada por las personas aspirantes han sido los siguientes:

- Únicamente se ha valorado la experiencia laboral como coordinador/a de una casa de la cultura en las administraciones públicas debidamente justificada en el





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

puesto de la convocatoria o relacionados, de conformidad con la base sexta, apartado A.2, de las bases específicas de convocatoria.

- Únicamente se han valorado cursos impartidos por organismos oficiales y que estén relacionados con el puesto, así como los cursos especificados en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para formular las reclamaciones que se consideran convenientes, en relación con esta baremación de méritos.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados automáticamente a definitivos a la Alcaldía, sin necesidad de nueva publicación, los resultados obtenidos, por orden decreciente de puntuación total.

Así como, a la vista de estos resultados, se traslada a la Alcaldía la propuesta de contratación como coordinador/a de la Casa de Cultura a la siguiente persona aspirante, como personal laboral fijo:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	GUADALUPE ARACELI B. A.	8,10	2,00	2,00	8,00	2,00	22,10

A los efectos de su contratación, la persona aspirante propuesta deberá presentar, de conformidad con lo indicado en la base IX, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, para su comprobación e incorporación al expediente.

La plaza no ocupada por la persona aspirante que no presente la documentación o no reúna los requisitos, o en su caso renuncie antes de la toma de posesión o no tome posesión en el plazo de un mes, se adjudicara, en caso de que existan aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas, a favor del que haya obtenido la mayor puntuación, previa propuesta del tribunal a solicitud del órgano convocante.

Seguidamente, el Tribunal propone la constitución de una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan obtenido al menos una puntuación equivalente al 40% de la puntuación total obtenida por la última persona seleccionada en cada proceso selectivo y ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, por orden decreciente de puntuaciones, esto es en este caso, **8,84** puntos.

Quedarán en la bolsa de trabajo anteriormente mencionada, la relación definitiva de las siguientes personas candidatas:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	ROSA MARÍA C. M.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
2	ÁFRICA H. G.	0,00	2,00	0,00	10,00	0,50	12,50
3	VICENTE S. A.	0,00	2,00	0,00	7,50	1,50	11,00





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Respecto a los criterios de desempate, se ha atendido a los establecidos en las bases generales de los procesos selectivos del ayuntamiento de Museros, resultando lo siguiente:

El empate entre las aspirantes n.º 1 y n.º 2 se ha resuelto aplicando los criterios de desempate establecidos en la base 10.2. de las bases generales de los procesos selectivos del ayuntamiento de Museros, para el personal que acceda por el turno de estabilización y concretamente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas.

En virtud de lo que establecen los artículos 121.1 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que no se formulen reclamaciones y queden elevados automáticamente a definitivos los resultados anteriormente indicados, contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en un plazo de un mes.

Publicar el anuncio correspondiente en el portal de transparencia, en el sitio web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Museros, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

